



# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

Comisión Especial de Administración y  
Enajenaciones



## Índice

No.	Título	Página
	Índice	2
I.	Glosario	3
II.	Presentación	4
III.	Marco Normativo	5
IV.	Objetivo General	10
V.	Objetivos Específicos	10
VI.	Cronograma de actividades	12

## I. Glosario

**Consejo General:** Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**Comisión de Administración:** Comisión Especial de Administración y Enajenaciones.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Baja California.

**POA:** Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024.

**Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

## II. Presentación

1. El *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la *Ley Electoral*.
2. Por otra parte, el *Consejo General* podrá integrar comisiones especiales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, y en concordancia con lo establecido en el *Reglamento Interior*, la *Comisión de Administración* es una comisión de carácter especial, la cual, mediante las atribuciones conferidas, conocerá y dictaminará sobre las mejores prácticas en las operaciones contables, programáticas, presupuestales y administrativas del *Instituto Electoral*, con el propósito de conocer, supervisar y dar seguimiento a los programas institucionales y actividades que provean lo necesario para el adecuado funcionamiento del Organismo.
3. A través del presente Programa Anual de Trabajo, la *Comisión de Administración* establece las actividades técnicas requeridas para el óptimo desarrollo y fortalecimiento administrativo, correspondiente al año 2024, el cual se somete a consideración del *Consejo General*, para su posterior ejecución, supervisión y seguimiento por parte del mismo órgano técnico.
4. El contenido del Programa Anual de Trabajo de la *Comisión de Administración* para el año 2024, está estructurado de manera fundamental por los apartados de: fundamento normativo; objetivo general; objetivos específicos y cronograma de

actividades. Cabe precisar que, el presente Plan Anual de Trabajo, se establece en concordancia con el Programa Operativo Anual 2024 del *Instituto Electoral*.

### III. Marco normativo

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 6, del *Reglamento Interior*, las comisiones permanentes y especiales deberán presentar al *Consejo General* para su aprobación, durante la última sesión ordinaria de cada año, un Programa Anual de Trabajo que deberá regir las actividades del año siguiente, con independencia de los asuntos que les sean turnados por la Presidencia del Pleno que deban resolver.
6. En este sentido, el presente Programa de trabajo da cuenta de la programación de actividades a realizar por la *Comisión de Administración* durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

#### III.1 Integración de la Comisión

7. Con fundamento en lo previsto en el artículo 45, párrafo cuarto, de la Ley Electoral, las comisiones permanentes y especiales del *Consejo General* deben integrarse por un máximo de tres Consejerías Electorales, quienes serán los únicos con voto. De entre ellos nombrarán a su Presidencia y contarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular del área que corresponda.
8. A partir de lo anterior, el 4 de noviembre de 2021, el *Consejo General* emitió el Acuerdo IEEBC-CG-PA123-2021, mediante el cual se renovó la integración de las

comisiones permanentes y especiales del *Consejo General*, quedando integrada la *Comisión de Administración*, de la manera que se muestra a continuación:

<b>Comisión de Administración</b>	
<b>Presidencia</b>	Abel Alfredo Muñoz Pedraza
<b>Vocalía</b>	Olga Viridiana Maciel Sánchez
<b>Vocalía</b>	Vera Juárez Figueroa
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular del Departamento de Administración

9. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, párrafo 1, incisos a), b) y c), del *Reglamento Interior*, la *Comisión de Administración* mediante oficio IEEBC/CEAyE/101/2023 informó la rotación de su presidencia para el periodo del 03 de noviembre de 2023 al 02 de noviembre de 2024, para quedar conformada de la siguiente manera:

<b>Comisión de Administración</b>	
<b>Presidencia</b>	Vera Juárez Figueroa
<b>Vocalía</b>	Olga Viridiana Maciel Sánchez
<b>Vocalía</b>	Abel Alfredo Muñoz Pedraza
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular del Departamento de Administración

### **III.2 Atribuciones de la Comisión**

10. El *Reglamento Interior* en su artículo 24, párrafo 5, establece que son atribuciones de las comisiones permanentes y especiales las siguientes:
- a) Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución del *Consejo General*, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica, en los asuntos de su competencia;
  - b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por los Departamentos, Coordinaciones y Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión;
  - c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
  - d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas del Instituto;
  - e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales del Instituto;
  - f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto que pudiera considerarse necesaria para el cumplimiento de los asuntos que se les encomienden;

- g)** Solicitar información a personas particulares o autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y
  - h)** Las demás que deriven de la *Ley Electoral*, del presente Reglamento, de los acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.
11. Por su parte, el artículo 37 del *Reglamento Interior*, desglosa las atribuciones específicas con que cuenta la *Comisión de Administración*, siendo las siguientes:
- a)** Conocer y dictaminar el ejercicio de programación y presupuestación del Instituto;
  - b)** Conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto, y
  - c)** Conocer y dictaminar, sobre las enajenaciones de bienes que, previo dictamen del área correspondiente, se determine que ya no sean útiles para los fines del *Instituto Electoral* o resulten de costoso mantenimiento;
  - d)** Conocer y dictaminar sobre las desincorporaciones, bajas y destino final de los bienes muebles del *Instituto Electoral*, previo dictamen del área correspondiente que justifique tal determinación, y
  - e)** Las demás que le sean conferidas por el *Consejo General*, la *Ley Electoral* y demás disposiciones aplicables.



### **III.3 Sesiones de la Comisión**

12. Conforme a lo establecido en los artículos 23, numeral 2, y 24, numeral 5, inciso a), del *Reglamento Interior*, las Comisiones Permanentes y Especiales tienen por objeto el estudio, análisis, opinión o dictamen de los asuntos que se le encomienden, a través de la discusión y aprobación en su caso, de los proyectos de punto de acuerdo, dictamen o resolución del *Consejo General*.
13. Para tal efecto y con fundamento en los artículos 25, numeral 1 y 6, y 26, numeral 1, del mismo ordenamiento, las sesiones serán públicas y no existe una programación anual, sin embargo, las actividades administrativas requieren dictámenes y acuerdos que darán origen a reuniones de trabajo y sesiones públicas de manera extraordinaria; por lo tanto, la *Comisión de Administración* deberá sesionar en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado por oficio de la Presidencia los asuntos turnados, emitiendo una convocatoria cuando menos veinticuatro horas de anticipación.
14. Lo anterior, estará sujeto a la agenda institucional y las Consejerías que integran la *Comisión de Administración*, respecto a otros encargos o comisiones institucionales que les impida su participación.
15. Cabe precisar que, para socialización de los asuntos a tratar en reuniones de trabajo o las sesiones públicas de la *Comisión de Administración*, o bien, para conocimiento de actividades diversas, se realizarán las reuniones internas de integrantes de la Comisión necesarias según el o los temas a tratar, al menos una vez al mes durante el año correspondiente.

#### IV. Objetivo general

15. Establecer la planificación de las actividades y tareas a realizar durante el año 2024 por parte de la *Comisión de Administración*, con la finalidad de presentar al *Consejo General*, soluciones integrales a fin de mejorar el funcionamiento contable, programático, presupuestal y administrativo del *Instituto Electoral*, lo anterior, en observancia de las disposiciones legales en el ejercicio de los recursos públicos, a través del compromiso, la productividad, logrando resultados que proporcionen instrumentos contables, programáticos, presupuestales y administrativos que sean la base para agilizar y alcanzar la eficacia y eficiencia en el gasto y el quehacer institucional.

#### V. Objetivos específicos

16. Derivado de las atribuciones ya mencionadas en el punto 1.2 de este documento, podemos definir que para este año 2024, daremos cumplimiento a través de la definición de los siguientes objetivos específicos:
  - a. Organizar, dirigir y supervisar los trabajos relativos a la reasignación presupuestal del ejercicio fiscal 2024.
  - b. Organizar, dirigir y supervisar los trabajos relativos al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2023.
  - c. Analizar, dirigir y supervisar los trabajos relativos a las solicitudes de modificaciones presupuestales conforme a las necesidades que se presenten durante el ejercicio fiscal 2024.
  - d. Organizar, dirigir y supervisar los trabajos relativos a la aprobación del proyecto presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

- e. Supervisar y dar seguimiento a la información contable, programática, presupuestal y administrativa relacionada con las actividades institucionales del *Instituto Electoral*.
- f. Conocer y supervisar el avance de la entrega de recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2024.
- g. Conocer y dar seguimiento a los procesos de inventarios, compra, renta y baja de bienes y servicios del *Instituto Electoral*.
- h. Programar la elaboración de instrumentos administrativos, para el buen funcionamiento y fortalecimiento del *Instituto Electoral*.

Actividad		Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
1	Realizar reuniones internas trimestrales, para conocimiento de los temas de competencia.	Todos			✓			✓			✓			✓	Las reuniones de trabajo internas de la Comisión, podrán convocarse en cualquier momento que se considere necesario.
2	Someter para aprobación el Dictamen para la reasignación presupuestal del ejercicio fiscal 2024.	3.1	✓												Como resultado de la aprobación del Congreso del Estado sobre el techo financiero, será necesario ajustar el presupuesto a través de la reasignación presupuestal para el ejercicio 2024.
3	Conocer y supervisar los trabajos tendentes al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2023.	3.2		✓	✓										
4	Someter para aprobación el Dictamen relativos al cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2023.	3.2			✓										La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, fija como límite para su presentación el 30

Actividad		Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
															de abril del ejercicio fiscal del que se trate.
5	Someter para aprobación los dictámenes relativos a las modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante del ejercicio fiscal 2024.	3.3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Las solicitudes para realizar modificaciones presupuestales, corresponderán conforme a las necesidades presupuestales que se presenten en el desarrollo de las actividades del POA, teniéndose como fecha límite de presentación ante el Congreso del Estado el 15 de octubre del ejercicio.

Actividad		Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
6	Conocer y supervisar los trabajos tendentes a la elaboración y consolidación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.	3.4								✓	✓	✓			
7	Someter para aprobación el Dictamen relativo al proyecto presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.	3.4											✓		La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, fija como límite para su presentación el 20 de noviembre del ejercicio fiscal del que se trate.
8	Análisis trimestral del ejercicio del gasto presupuestal y programático aprobado para el ejercicio fiscal 2024.	3.5			✓			✓			✓			✓	
9	Conocer y supervisar de manera trimestral el avance de la entrega de recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2024.	3.6			✓			✓			✓			✓	

Actividad		Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
10	Conocer y dar seguimiento a los trabajos de inventario, a efectos de proponer la baja de bienes muebles que forman parte del patrimonio del <i>Instituto Electoral</i> .	3.7							✓	✓	✓	✓			Los trabajos para la posible baja de bienes propiedad del <i>Instituto Electoral</i> , se programa para el cuarto trimestre, con la finalidad de incluir aquellos bienes que por su vida útil y/obsolescencia se consideren para baja después del proceso electoral 2024.
11	Someter para aprobación el Dictamen relativo a la baja de bienes muebles del patrimonio del <i>Instituto Electoral</i> .	3.7											✓		
12	Conocer y supervisar los trabajos tendentes a la evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, respecto al cumplimiento de los Programas del Instituto durante el 2023.	3.8							✓	✓	✓	✓			

Actividad		Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
13	Someter para aprobación el Dictamen relativo a la evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, respecto al cumplimiento de los Programas del Instituto durante el 2023.	3.8											✓		
14	Realizar reuniones bimestrales con las Comisiones correspondientes para el análisis de la instrumentación de programas y herramientas administrativas aplicables al personal de la rama administrativa.	3.8	✓		✓		✓		✓		✓		✓		Las reuniones de trabajo con las Comisiones, podrán convocarse en cualquier momento que se considere necesario.